

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de febrero del año 2024, en desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/578/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración con la Asociación Civil denominada "La Grey del Señor", de una fracción de 1,500 metros cuadrados del área de cesión identificada como manzana 15, de la etapa 11, cuenta predial: 93-U-117548, que se ubica en la Avenida Chulavista, cruce con cerro de Alacalá del Fraccionamiento Chulavista, de acuerdo con la superficie que ampare el levantamiento topográfico que emita la Dirección de Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutivo PRIMERO, asimismo establece a la Asociación Civil denominada "La Grey del Señor" las condiciones siguientes:

- a) Que la Asociación Civil denominada "La Grey del Señor" cuente con la respectiva autorización por parte de su Asamblea General para celebración del convenio de colaboración a que se refiere este punto de acuerdo.
- b) La vigencia del convenio será de 3 años, prorrogables mediante autorización del Ayuntamiento y celebración del convenio respectivo.
- c) La presentación de informes anuales al Director General de Cultura de la Paz Corresponsabilidad, sobre las actividades que realicen en favor de la comunidad.
- d) Realizar todas aquellas obras y trabajos de construcción, mantenimiento, reparación y rehabilitación de la fracción de área de cesión, materia del convenio de colaboración, a su costa.
- e) Llevar a cabo la renovación y rescate de áreas comunes y espacios verdes que sirvan como centros de reunión y esparcimiento para la población en general, sin importar el credo que profesen.

f) A que si en el lapso de dos años no se realicen las actividades y usos para los cuales es autorizado el presente punto de acuerdo, será causa inmediata de terminación anticipada, sin requerir declaración judicial.

g) En los términos establecidos en el convenio de colaboración, adecúen o construyan las instalaciones o espacios que les permitan desarrollar sus fines, a costa de dicha asociación.

h) Que la Asociación Civil "La Grey del Señor" informe al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de dicha acción, previo su inicio y realice las acciones necesarias para la renovación y rescate de áreas comunes y espacios verdes que sirvan como centros de reunión y esparcimiento para la población.

j) La Asociación Civil "La Grey del Señor" tendrá que dar el mantenimiento que requieran las áreas comunes y espacios verdes restantes del área de cesión donde se constituye la facción otorgada.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto que lleve a cabo un levantamiento topográfico delimitando de manera clara y precisa la superficie a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga instruye a la Dirección General Jurídica, para auxiliar en la elaboración del convenio de colaboración respectivo y de así requerirlo, solicitar el apoyo de las áreas que resulten necesarias para tal fin.

QUINTO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga instruye al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para que en conjunto realicen las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 23 de febrero del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

OBLM/mepd